

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y  
 TURISMO N°3244-2022-MPH/GPEyT**

10 NOV 2022

**VISTO:**

El expediente Administrativo N°262947-M-2022(375956), de fecha 07/11/2022, instada por el administrado **MERLO DIAZ, Pascual Santos**, quien solicita la Transferencia de Licencia Municipal de Funcionamiento N°001038-2009, para el establecimiento ubicado en el Jr. **Huamanmarca N° 292-Huancayo**, y el Informe N°2261-2022-MPH-GPEyT/UAM, emitido por la Unidad de Acceso al Mercado de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el formulario Gratuito de Solicitud para Licencia de Funcionamiento N°004471, relacionado al expedientes administrativo N°262947-M-2022(375956), de fecha 07/11/2022, el administrado **MERLO DIAZ, Pascual Santos**, identificada con DNI. N°19986453, solicita la Transferencia de Licencia Municipal de Funcionamiento N°001038-2009 de fecha 30/12/2009, del administrado **MERLO CARHUALLANQUI Eduardo**, cumpliendo con todos los requisito exigidos.

Qué, habiéndose verificado la Base de Datos del Sistema de Licencias de Funcionamiento de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, se constató que la Licencia Municipal de Funcionamiento N°01038-2009, de fecha 30/12/2009, SE ENCUENTRA VIGENTE, siendo de las siguientes características:

N°	N° Licencia	Razón Social	N° RUC	Dirección	Giro/Actividad	Area de Local
01	01038-2009	Merlo Carhuallanqui Eduardo	44821849	Jr. Huamanmarca N° 292	Librería-bazar	16.00m <sup>2</sup>

Que, habiéndose verificado los actuados que obran en el expediente administrativo N° 262947-M-2022(375956), de fecha 07/11/2022, en ella se encuentran adjuntados; Reporte de nivel de riesgo del establecimiento objeto de inspección, Reporte de ficha RUC N°10199864535, copia de DNI N° 19986453, Licencia Municipal de Funcionamiento N°01038-2009 y Contrato de Transferencia de Licencia de Funcionamiento suscrito en NOTARIA CANCHANYA, por la Abogada Notaria de Huancayo ELSA CANCHANYA SANCHEZ.

Es así, que los procedimientos de Transferencia de Licencia de Funcionamiento de la persona jurídica se encuentra regulado en el **Artículo 13.- transferencia de Licencia de Funcionamiento del DECRETO SUPREMO N° 163-2020-PCM** – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los Formatos de Declaración Jurada; asimismo, ésta se encuentra regulado en el **ítem 103.- TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO O CAMBIO DE DENOMINACIÓN O NOMBRE COMERCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA**, del TUPA - Institucional vigente, aprobado con Ordenanza Municipal N° 631-MPH, de fecha 19/12/2019; estableciéndose en ella: la denominación del



procedimiento, requisitos, tasa administrativa, plazo para resolver, etc.); dicho negocio se encuentra en marcha y mantiene el Giro autorizado y la zonificación respectiva, por lo que habiéndose verificado el expediente administrativo N° 262947-M-2022(375956), de fecha 07/11/2022, se constató que cumple con los requisitos establecidos en el tupa institucional. Por lo mismo, es **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO**, de la **Licencia Municipal de Funcionamiento N°01038-2009**, del establecimiento comercial ubicado en el Jr. Huamanmarca N° 292-Huancayo, de Giro Comercial **Librería-bazar** y con un Área **16.00 m2**, Instado mediante Expediente Administrativo N° 262947-M-2022(375956), de fecha 07/11/2022, a favor del administrado **MERLO DIAZ, Pascual Santos**.

**Que**, el despacho de alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 83 numeral 83.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les trasfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DECLARAR **PROCEDENTE**, la transferencia de la Licencia Municipal de Funcionamiento N° 01038-2009, del establecimiento ubicado en el Jr. Huamanmarca N°292-Huancayo, solicitado con Expediente Administrativo N° 262947-M-2022(375956), de fecha 07/11/2022, a favor del administrado **MERLO DIAZ, Pascual Santos**, con el giro comercial de **Librería-bazar**, con un área de **16.00 m2**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Acceso al Mercado – UAM.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo al interesado, con las formalidades de Ley, en su domicilio procesal ubicado en el Jr. Huamanmarca N° 292 – Huancayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c.Archivo  
GPEyT/UAM/amm.

  
  
Abog. Hugo Bustamante Coscano  
GERENTE